



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 OCT. 2023

VISTO: El Informe N° 375-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2848444; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0218-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de marzo del 2022, se **Resuelve: OTORGAR** la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "**BOTICA NUTRE VIA BEST S.A.C.**", con RUC N° 20608347641, ubicado en la Av. Santos Villa N° 3070, Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, con razón social "**BOTICA NUTRE VIA BEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**", designada como representante legal a doña INGRET ESTEFANY RENOJO RAMIREZ, estableciendo los días de atención al público de **Lunes a Domingo de 14:00 horas a 23:00 horas** teniendo como **Director Técnico** al Q.F. GYORDI ELVIS PARCO VIDALON con C.Q.F.P. N° 23195, con el horario de labor de **Lunes a Domingo de 14:00 a 23:00 horas (...)**;

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 2085350-2839371, de fecha 14 de setiembre de 2023, presentado por el profesional Q.F. Gyordi Elvis Parco Vidalon, solicita el registro de la renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "**BOTICA NUTRE VIA BEST S.A.C.**", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20608347641, ubicado en la Av. Santos Villa N° 3070, del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica**, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el profesional Q.F. Gyordi Elvis Parco Vidalon, con C.Q.F.P. N° 23195, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "**BOTICA NUTRE VIA BEST S.A.C.**", por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 094-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 15 de setiembre del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N°2085350-2839371, de fecha 14 de setiembre de 2023, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renunciaciones o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA. "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de REGISTRO DE RENUNCIA A LA DIRECCION TECNICA del profesional Q.F. Gyordi Elvis Parco Vidalon, con C.Q.F.P. N° 23195 de la OFICINA FARMACEUTICA "BOTICA NUTRE VIA BEST S.A.C.", ubicado en la Av. Santos Villa N° 3070, Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica; para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA del Químico Farmacéutico **GYORDI ELVIS PARCO VIDALON** con C.Q.F.P. N° 23195, del cargo de la **DIRECCIÓN TECNICA**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA NUTRE VIA BEST S.A.C"**, con RUC. N°20608347641, ubicado en la Av. Santos Villa N° 3070, Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 0218-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de marzo del 2022, donde resuelve al **Director Técnico GYORDI ELVIS PARCO VIDALON** con C.Q.F.P. N° 23195, con el horario de labor de **Lunes a Domingo** de 14:00 horas a 23:00 horas, y queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -